

Colegio «Academia Minerva», establecido en la calle de San Francisco de Borja, número 25, de Paterna, por don Jesús Ruiz Sabater, autorizado provisionalmente en 27 de enero de 1959.

Colegio «San Francisco y Santo Domingo», establecido en la calle de Villarroya, número 9, de Villamarchante, a cargo de las Reverendas Dominicas de la Anunciata, autorizado provisionalmente en 13 de enero de 1947.

Vizcaya:

Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle de Barraincúa, número 2, de Bilbao, a cargo de las R.R. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 14 de abril de 1947.

Colegio «San Antonio», establecido en la calle del General Dávila, número 8 (antes 18 de la Prolongación Novia Salcedo de Basurto), en Bilbao, por don Juan Esteban Nera, autorizado provisionalmente en 23 de abril de 1959.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle de Urquijo, número 17, de Las Arenas, por doña Lorenza Olaeta Menchaca, autorizado provisionalmente en 28 de febrero de 1951.

Colegio «Galdácano», establecido en la calle de Juan Bautista Uriarte, número 64, de Galdácano, por don Carlos Ruiz Crespo, autorizado provisionalmente en 20 de mayo de 1959.

Zaragoza:

Colegio «San Miguel», establecido en la calle de Puente de Tablas, número 20, de Zaragoza, por don Roberto San Miguel de Val, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1959.

Colegio «Santa Ana», establecido en la plaza de la Democracia, de Alagón, a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado provisionalmente en 20 de enero de 1959.

Colegio «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», establecido en la calle Viviendas E. N. H. E. R., en Mequinena, por la indicada Empresa, autorizado provisionalmente en 30 de octubre de 1958.

Norte de Africa:

Colegio de «San José de Calasanz», establecido en la Explanada de Alfonso XIII, números 12 y 14, de Melilla, por doña María del Carmen Mizzi López, autorizado provisionalmente en 23 de junio de 1952.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Méndez Núñez, número 22, en Melilla, por don Juan Sevilla Miralles, autorizado provisionalmente en 8 de junio de 1959.

2.º Que se recuerde a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad, y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberá elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa de Educación correspondientes.

3.º Que asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya sea acordada por su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así, impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate de concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se aprueba la recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló (Castellón de la Plana).

Ilmo. Sr.: Finalizadas las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló (Castellón), según proyecto redactado por los Arquitectos don Mariano Ro-

driguez Avial Azcúnaga y don Carlos de Miguel González, aprobado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1955, cuya ejecución fué encomendada, mediante concurso-subasta, al Contratista don Agustín Moya Marín por Orden ministerial de 29 de diciembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1956).

Este Ministerio ha resuelto aprobar la recepción definitiva de las obras de referencia, a tenor de lo establecido en el artículo 68 del pliego de condiciones generales, para las obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de diciembre de 1960 relativa a la adquisición de mobiliario escolar a la casa «Eusebio González», de Puerto de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 12) fué adjudicado a la Casa «Eusebio González y Compañía», de Puerto de Béjar (Salamanca), en régimen de subasta, convocada por Orden ministerial de 16 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), el lote octavo de mobiliario escolar, consistente en 2.240 armarios, conforme a modelo al precio unitario de 1.400 pesetas, por un total de 3.136.000 pesetas; y

Transcurrido el plazo concedido para la fabricación y persona la delegación nombrada para la recepción, levantó acta en Puerto de Béjar el día 16 del actual, en la que aceptó y declaró de plena conformidad el modelo la cantidad de 2.120 armarios, por un total de 2.968.000 pesetas. Fueron rechazados los 120 restantes por no ajustarse la fabricación al modelo, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la entrega de 2.120 armarios escolares de la Casa «Eusebio González y Compañía», de Puerto de Béjar (Salamanca), al precio unitario de 1.400 pesetas, por un total de 2.968.000 pesetas, adquiridos en virtud de subasta pública por Orden ministerial de 2 de julio último, y rechazar las 120 unidades restantes por no ajustarse al modelo, debiendo perder la fianza prestada del 5 por 100 en la parte rechazada de 168.000 pesetas y sin que proceda declararla culpable del incumplimiento a los efectos del artículo cuarto de la Ley de Administración y Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 relativa a la denominación del edificio escolar de la barriada de Basurto, del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22) fueron trasladados al nuevo edificio escolar construido en Basurto, barriada del Ayuntamiento de Bilbao (capital), el Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo» y la graduada de niños de igual nombre existente en la capital, y por Orden ministerial de 29 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) se crearon nuevas Secciones en el Grupo de niñas y se convirtió en Grupo escolar el de niños por nuevas creaciones.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de febrero de 1956, se acordó dar la denominación de «Félix Serrano y Zabala» al nuevo Grupo escolar de Basurto, que en dicha fecha está proyectado para construir, y el que ha sido edificado por convenio del Ministerio con el Ayuntamiento de Bilbao.

Teniendo en cuenta que en el edificio construido han sido instalados dos Grupos escolares con su propia denominación, la que conservan, no puede llevarse a efecto el acuerdo de 1956, previsto para la instalación de un nuevo Grupo escolar, sin perjuicio de que se reserve la denominación para otro edificio que